CONTRATO DE COMPRAVENTA

AUTOMOTORA MELHUISH SPA

A

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

En Santiago, a veintiocho de Diciembre de dos mil dieciséis, entre **AUTOMOTORA MELHUISH SPA**, representada legalmente por **FERNANDO PATRICIO MELHUISH ZANCA**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número doce millones ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y uno guión ocho, mayor de edad, cuya representación consta en escritura pública de fecha 23 de noviembre de 2011, en Notaria Rene Benavente Cash, en adelante el "vendedor", y por la otra parte, como "comprador" **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, persona jurídica de derecho privado, rut número setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guión cero, en adelante también "Fundación Integra" o "Integra", representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE DEL CARMEN ROSSEL CARRILLO**, chilena, casada, sicóloga, cédula nacional de identidad número once millones ochocientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y uno guion tres, ambas con domicilio en calle Alonso de Ovalle número mil ciento ochenta, Santiago, mayor de edad, según escritura pública de fecha tres de abril de dos mil catorce, en Notaria de Santiago Nancy de La Fuente, se ha convenido en el siguiente Contrato de Compraventa.- **PRIMERO:** **AUTOMOTORA MELHUISH SPA** ya individualizada, es dueña del siguiente vehículo, específicamente una camioneta: marca Chevrolet, modelo D-MAX II CC 2.5D 4WD DAB ABS NAT, año 2017, color blanco, número de motor PP7541, chasis número MPATFS86JHT002707.-**SEGUNDO:** Por el presente instrumento **AUTOMOTORA MELHUISH SPA,** vende, cede y transfiere a **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR** quien

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN JURÍDICA

compra, acepta y adquiere para sí, el bien individualizado en la cláusula primera de este instrumento.- **TERCERO:** El precio de la compraventa es la suma de $19.497.555.- (diecinueve millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos cincuenta y cinco pesos) que se pagan en dinero efectivo en este acto y que el vendedor declara recibir conforme.- **CUARTO:** El vehículo individualizado en la cláusula primera de este instrumento se vende en buen estado, el cual es conocido por el comprador quien declara haberla recibido conforme.- **QUINTO:** Todos los gastos notariales que origine este contrato de compraventa serán de cargo del comprador.- **SEXTO:** Cualquier dificultad que se produzca entre las partes con motivo o causa del presente contrato, sea respecto a su cumplimiento, validez, nulidad, aplicación, interpretación, resolución o por cualquier otra causa o motivo, será resuelto por la Justicia Ordinaria.- **SEPTIMO**: Faculta para requerir inscripciones. Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones y subinscripciones que fueren procedentes ante el Servicio de Registro Civil, Registro de vehículos motorizados. **OCTAVO:** Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.-

FERNANDO PATRICIO MELHUISH ZANCA
REPRESENTANTE LEGAL
AUTOMOTORA MELHUISH SPA
VENDEDORA

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA
COMPRADORA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN JURÍDICA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS